



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca, Méx., 24 de agosto de 2015  
203F 80000-UI-244/2015

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el trece de julio del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00104/ISSEMYM/AD/2015, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"Deseo me sea proporcionada en copia certificada una constancia de las semanas cotizadas por un servidor, del 9 de enero de 1984 al mes de diciembre de 2002, durante el tiempo que laboré en PROTIMBOS." (SIC).*

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía y formato de requisición de personal.

**RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Con fundamento en los artículos 25, 26 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, quien conforme al Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el veinticinco de junio de 2015, en el numeral 203F40000, de acuerdo a su objetivo es el encargado de *"Planear, organizar y dirigir las acciones que permitan a los derechohabientes el acceso al régimen de seguridad social y a las prestaciones de tipo económico, social y cultural que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios."*; se hace del conocimiento del particular que de acuerdo con los datos proporcionados en su solicitud de acceso a datos personales, no fueron localizados en los archivos del Departamento de Control y Actualización Documental dependiente de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, registros a su nombre que acrediten haber realizado cotizaciones de conformidad con la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México, de sus Municipios y de los organismos coordinados y descentralizados, (periodo del 9 de enero de 1984 al 19 de octubre de 1994); la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, (periodo del 21 de octubre de 1994 al 30 de junio de 2002); así como con la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, (periodo del 1 de julio a diciembre de 2002).

En este sentido, con fundamento en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la información proporcionada a este organismo auxiliar es responsabilidad de las instituciones públicas que la proporcionan, por lo que si el particular afirma haber laborado en la Protectora e Industrializadora de Bosques (PROTIMBOS) y cotizado durante el periodo señalado, es necesario que presente ante la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio, los comprobantes de pago originales y/o copias certificadas de las percepciones y deducciones

1/3

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



**"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"**

que acrediten la cotización a este Instituto por el citado periodo, lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Cabe señalar, que en el caso de que una persona requiera obtener el histórico laboral o periodos cotizados ante este Instituto, dicha información se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, independientemente de si requiere realizar el trámite de pensión o no, por lo que para obtener sus periodos cotizados ante este Instituto, deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Es importante mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señalan que mediante el trámite denominado "Proyecto de Pensión", podrá conocer sus periodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda, los siguientes documentos:

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad de Atención al Derechohabiente.
- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:
  1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
  2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
  3. Permisos sin goce de sueldo otorgados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

En caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "Proyecto de Pensión", obtendrá el monto diario estimado que le correspondería como pensión, reiterando, que este dato únicamente es de carácter informativo.

Es importante señalar, que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalan lo siguiente:

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

2/3



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

*"Artículo 81. El Instituto determinará la modalidad de pensión que conforme a la normatividad les corresponda a los interesados, de acuerdo al tiempo de cotización registrado ante el Instituto.*

*"Artículo 82. Los días, meses y años que labore y cotice al patrimonio del Instituto un servidor público, se sumarán hasta llegar a un sólo total, mismo que será considerado en la hoja de periodos cotizados al Instituto, documento emitido por éste, que será la base para otorgar las diversas prestaciones económicas que señala la Ley.*

*Se considerará para la integración de la hoja de periodos cotizados al Instituto cualquiera de los documentos siguientes:*

- I. Nóminas manuales y automatizadas que haya recibido el Instituto de las Instituciones Públicas;*
- II. Recibo emitido por el Instituto de pago de cuotas y/o aportaciones omitidas;*
- III. Recibo de devolución al Instituto del Fondo de Reintegro por Separación anteriormente denominado Seguro de Cesantía; y*
- IV. Comprobantes de pago, certificación de la dependencia de percepciones y deducciones que acrediten la cotización al Instituto."*

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: "Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", no es posible entregar la información solicitada, toda vez que lo requerido implicaría realizar cálculos y/o practicar una investigación, para determinar los años y periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; además de que no fueron localizados en los archivos del Departamento de Control y Actualización Documental, registros a su nombre que acrediten haber realizado cotizaciones de conformidad con las disposiciones legales en la materia; aunado a que lo requerido en su solicitud de acceso a datos personales, se vincula con un trámite que deberá realizar en la Oficina o Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda, trámite que podrá consultar en siguiente dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/lpo/portal/issemym/tramites.web>

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que solicitó la información en copias certificadas (con costo), y toda vez que la información solicitada se refiere a un trámite que en su caso deberá llevar a cabo en alguna de las Unidades de Atención al Derechohabiente de este Instituto, no es posible proporcionarle la información mediante la modalidad solicitada; así mismo, se envía a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

c.c.p. 00104/ISSEM YM/AD/2015  
ARGD/KACM/CRMR

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

3/3